

## Ficha resumen

<b>Actuación</b>	Ayudas para fomentar la innovación mediante la transformación digital (Empresas 4.0)
<b>Entidad convocante</b>	Instituto de Fomento de la Región de Murcia
<b>Objetivo general de la actuación</b>	El objeto de este Programa es el desarrollo por parte de las PYMES de la Región de Murcia de proyectos de carácter tecnológico, que consistan en la introducción efectiva de tecnologías de vanguardia en la empresa, para su transformación digital, con la finalidad de mejorar los productos/servicios, los procesos o los modelos de negocio
<b>Beneficiarios</b>	PYMES ubicadas en la Región de Murcia que desarrollen actividades en la Industria Manufacturera, Suministro de Energía y Agua, Construcción, Transporte y Almacenamiento, Hostelería, Información y Telecomunicaciones, Sección de actividades profesionales, científicas y técnicas
<b>Tipo de convocatoria</b>	Concurrencia competitiva con plazos determinados de presentación
<b>Plazo de presentación</b>	Hasta las 24 horas del 30 de septiembre de 2020
<b>Tipo de ayuda</b>	Subvención
<b>Presupuesto de la convocatoria</b>	2.500.000 euros
<b>Características de la ayuda</b>	La cuantía máxima de subvención no podrá exceder de 100.000 euros, ni ser superior al 70% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable. Las solicitudes se ordenarán en función del baremo establecido, siendo la puntuación mínima de 50, para que el proyecto sea subvencionado
<b>Gastos Elegibles</b>	<p>Deberán alcanzar un importe mínimo de 40.000 €, siendo considerados como tales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Inversiones materiales</b> (maquinaria, equipos, hardware y sistemas electrónicos). El importe máximo subvencionable no podrá ser superior a 70.000 euros.</li><li>• <b>Inversiones inmateriales</b> (licencias software) destinados de manera exclusiva a la implantación del proyecto. Se excluye como gasto elegible las licencias de software de ofimática.</li><li>• <b>Costes de consultoría, ingeniería y servicios</b> equivalentes destinados de manera exclusiva a la implantación del proyecto.</li></ul> <p>Quedan excluidas las inversiones en terrenos, obra civil, e instalaciones de la misma, así como las inversiones de sustitución</p>
<b>Más información</b>	<a href="http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto">www.institutofomentomurcia.es/infodirecto</a>